



MUNICIPALIDAD DE
**ESTACIÓN
CENTRAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

EXENTO Secc. 2da.
DECRETO N° 800,

ESTACIÓN CENTRAL, 23 SEP 2021

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum N°1401/830 de fecha 09.09.2021 de Asesoría Jurídica, memorándum N°1101/166 de Secretaría Municipal de fecha 03.09.2021, memorándum N°1501/134 de Administrador Municipal de fecha 02.09.2021, solicitud de decreto y demás antecedentes todos que rolan a fojas 16 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

D E C R E T O :

1° AUTORIZASE LA CONTRATACIÓN DIRECTA de la empresa **INVERSIONES VALCAR SpA.**, Rut. N°76.714.023-1, representada legalmente por el señor **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA**, con domicilio comercial en Avda. [REDACTED] comuna de [REDACTED] teléfono: [REDACTED] correo electrónico cvalenzuela@valcar.cl, para el Sistema de Videollamada con Tecnología única para la atención en línea de los vecinos de Estación Central.

2° ESTA CONTRATACION DIRECTA se basa de acuerdo a lo indicado en el artículo 10 N°7, letra e) del Reglamento de Compras Públicas, autoriza el trato o contratación directa, cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros. El nuevo portal WEB para la Municipalidad de Estación Central permitirá que todo ciudadano y ciudadana pueda realizar trámites en forma remota (online) a partir del portal, como así también se puedan comunicar con funcionarios municipales que estarán para la atención de vecinos a través del Sistema de Comunicación.

3° DÉJASE ESTABLECIDO, que el valor total comprometido por la Municipalidad de Estación Central por estos servicios es de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos) Exento de IVA, valor será imputado a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

4° PLAZO DE EJECUCION será de 4 meses a partir de la fecha del contrato.



SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DEL DECRETO EXENTO SECCIÓN 2DA. N° 800 /

5° **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica una garantía **por fiel cumplimiento del contrato**, por el 5% del valor total del contrato, previo a la firma del mismo, el plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 60 días después de que se fije como término del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Estación Central.

6° **EL ADJUDITARIO** deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica una garantía que permita resguardar la **buena ejecución del servicio**, por el 5% del valor total del contrato, previo a la firma del mismo, el plazo de vigencia de esta garantía no podrá ser inferior a 60 días después de que se fije como término del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Estación Central.

7° **UNIDAD TECNICA RESPONSABLE**, será Administración Municipal.

8° **NOTIFIQUESE** el presente decreto al Representante Legal de la empresa **INVERSIONES VALCAR SpA.**, señor **CARLOS EUGENIO VALENZUELA SILVA**.

9° **REDACTESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato correspondiente, incluyéndose las cláusulas necesarias que resguarden los intereses municipales.

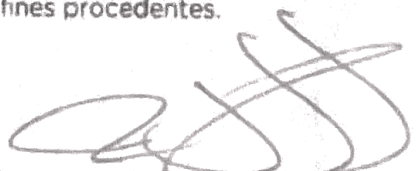
10° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a. Administración Municipal, Control, Secpla, Administración y Finanzas, Tesorería y pasen estos Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal para conocimiento y notificación correspondiente.

FIRMADO: FRANCO GUERRA CISTERNAS, ADMINISTRADOR MUNICIPAL, "POR ORDEN DEL ALCALDE", NICOLAS JARA JARA, SECRETARIO MUNICIPAL (S).

Lo que transcribo a ustedes para conocimiento y fines procedentes.

Les saluda,




NICOLAS JARA JARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FGC/NJJ/mgg